

TODO LO QUE QUISISTE SABER SOBRE SEGUROS... Y NO TE ATREVISTE A PREGUNTAR

¿Es tan difícil asegurar un menor de 25 años? ¿Es tan caro asegurar un coche? ¿Es obligatorio? ¿Qué es "el Consorcio"? ¿Qué pasa si no digo "toda" la verdad en el seguro? ¿Son iguales todos los seguros? Estas y muchas otras preguntas son las que se suele hacer cualquier persona que circula por las carreteras españolas.

En principio, la "Ley de Uso y Circulación de Vehículos a Motor", más conocida como el "Código de Circulación", nos obliga a asegurar, al menos, los daños, tanto personales, como materiales, que podamos causar con nuestro vehículo a otros. Este seguro (que como decimos, es obligatorio) es el que vulgarmente conocemos como "seguro a terceros". Aunque, como todos sabemos, también existan otros seguros más amplios que, además de cubrir los daños que hagamos a otros, si la culpa es nuestra, también cubrirían los que tenga nuestro propio vehículo. Éstos serían los que conocemos como "todo riesgo".

Vamos a empezar explicando lo básico en cuanto a un seguro:

La Póliza

Este "papel" no es más que un contrato entre dos partes. El Tomador de la póliza (o sea, nosotros) y la Aseguradora, en el que ambos expresamos unos datos y condiciones, que la otra parte declara conocer y aceptar mediante la firma del mismo. Lógicamente, el precio va a depender de esos datos. Cuanto mayor sea el "riesgo" que la Compañía aseguradora crea que corre de tener que pagar algún daño, mayor será el precio que tendrá que pagar el tomador. En la póliza, se recogen al menos los siguientes datos (entre otros):

TOMADOR DE LA PÓLIZA: Con todos sus datos (nombre, domicilio, DNI o CIF, etc.). Es lo que la Compañía entiende como "dueño" del seguro (¡OJO!, no confundir con el dueño del vehículo, que puede no ser el mismo) y por tanto, la persona que tiene los derechos y obligaciones relacionados con ese contrato, como son, pagar los recibos o recibir las indemnizaciones correspondientes (salvo en el caso de siniestro total, en cuyo caso la indemnización la percibe el propietario o dueño del vehículo), con lo que esto conlleva.

Si eres autónomo,
este es tu seguro:



ADA Legal sin coste durante el
primer año, con cada póliza
contratada con prima superior a 600

Los datos de la persona que aparezca aquí, tienen repercusión en el precio, desde el punto de vista de la "bonificaciones" luego hablaremos de esto.

PROPIETARIO DEL RIESGO: También con todos sus datos. La persona que, como es lógico, tiene la titularidad del vehículo (a nombre de quien está) y por tanto, según la ley, el responsable último de cualquier daño que ocasione dicho vehículo y el que está obligado, también según la ley, a que ese vehículo, esté asegurado mientras no esté dado de baja en Tráfico. Los datos de esta persona no suelen tener repercusión en el precio (a no ser que sea menor de 25 años y que tenga menos de dos años de carné).

"Tomador: es el titular de la póliza, Propietario: el dueño del riesgo a asegurar y el Conductor: la persona que habitualmente llevará el vehículo"

CONDUCTOR DEL VEHÍCULO: Será la persona que se declare en la póliza que va a conducir "habitualmente" dicho vehículo. Los datos que más interesan a la Compañía, respecto al precio que nos darán, serán la edad de este conductor y su historial de siniestralidad. Este historial es accesible para las Compañías puesto que, mediante sus datos, pueden acceder a un fichero que comparten, llamado SINCO y que gestiona una empresa llamada TIREA S.A. Evidentemente, cuanto más joven sea el conductor y peor su historial de siniestralidad, más caro será el seguro (poca bonificación), llegando incluso, a no asegurarlo.

DATOS DEL VEHÍCULO: Lógicamente, serán la marca, el modelo y, sobre todo, la potencia del vehículo.

Cuanto mayor sea la potencia, mayor será el precio...

CONDICIONES ESPECIALES: Forman parte de las condiciones particulares y suelen tener un carácter limitativo o restrictivo. Aquí es donde aparecen los problemas en cuanto a si cubre o no cubre, a quien cubre y como cubre el seguro.

"...la póliza es un contrato y cualquier falsedad, en los datos que aparecen en el mismo, puede suponer que la Compañía aseguradora decida anularla"

Estas cláusulas son las que nos darán la clave porque ¡ATENCIÓN!, como hemos dicho antes, la póliza es un contrato y cualquier falsedad, incorrección, ocultamiento, etc., en los datos que aparecen en el mismo con respecto a los reales, puede suponer que la Compañía aseguradora decida anularla, no quiera hacerse cargo de los posibles daños causados o que minore las indemnizaciones, e incluso, que lleve al propio TOMADOR de la póliza (sí, estás leyendo bien) a juicio, para intentar cobrarle las indemnizaciones a las cuales haya tenido que hacer frente (esto, en el argot legal, se llama "derecho de repetición").

En estas cláusulas, es donde suelen aparecer artículos como el que transcribimos a continuación, del seguro de un vehículo: "...el tomador declara que los datos relativos al conductor titular y al autorizado, y muy especialmente los referentes a la edad y antigüedad del permiso de conducir son las declaradas, constituyendo las mismas, circunstancias esenciales para la valoración del riesgo, aceptando expresamente en caso de reserva o inexactitud en descripción del riesgo las consecuencias previstas en los artículos..." (y un listado de artículos que hablan sobre anulación de la póliza, minoración en indemnizaciones o reserva del derecho de repetición contra el tomador del seguro).

Para entendernos: ¿qué quieren decir aquí? Pues, ni más ni menos la Compañía aseguradora le está diciendo (y obligándole a firmar) al TOMADOR de la póliza (sea quien sea) que él va a ser el responsable y que, si ha puesto como conductor de un vehículo a un Señor de sesenta años y que tiene carné de conducir desde que lo inventaron, para que el seguro salga más barato, pero que realmente va a conducirla un chico, que tiene veinte y se lo acaba de sacar, la aseguradora va a intentar lavarse las manos si se provoca un accidente con culpabilidad y hubiese que pagar daños, por haber falseado los datos declarados en la póliza y en principio, dirán que no se hacen cargo de los mismos. Y aquí empiezan los problemas. Más abajo contamos lo que puede pasar en este caso.

Vamos a ver, las Compañías aseguradoras, están compuestas por personas que, aunque parezca mentira, piensan y piensan siempre "mal", porque al fin y al cabo, son empresas que se han constituido para ganar dinero, no para perderlo, y todo lo que sea pagar, o huela a indemnización, les da alergia. Lo lógico y habitual, y lo que ellas normalmente exigen, es que el TOMADOR, el PROPIETARIO y el CONDUCTOR en una póliza, sean la misma persona y, sino es así, que esto tenga una explicación razonable.

"...las Compañías aseguradoras, al fin y al cabo, son empresas que se han constituido para ganar dinero, no para perderlo..."

A veces, hay casos, en que no tienen porque coincidir en ninguno de ellos (por ejemplo, en el caso de un "leasing" de un vehículo, el Tomador de la póliza de seguro será la empresa que usa el vehículo; el Propietario, será la financiera y el Conductor, será la persona que designe la empresa que lo usa; pero normalmente (si por ejemplo eres menor de 25 años y tienes menos de dos años de carné), no les va a "colar" lo de

que vayas a su oficina a asegurar un Seat León 170 caballos.



**Accidentes-
Repatriación
Tarifa plana
30 €**

Producto de Accidentes Individual, que garantiza el pago del capital contratado*, en caso de sufrir un accidente que le produzca Fallecimiento (*10.000€) ó Invalidez permanente (*6.000€)

Con "pequeños matices"... un conductor de sesenta años, y que, casualmente, sea tu padre, tu tío o tu abuelo... con lo que, o bien no te aseguran, o bien te lo explican, y te dan el precio poniéndote también como conductor habitual, con lo que el precio, que para tu padre, era de 400 €, si además apareces tú, se multiplica por tres (como mínimo).

¿Porqué son caros los seguros?


ESTRELLA
SEGUROS

Seguro de automóvil hasta un 20%
Con acierto Sinco (siniestralidad)

Seguro de Hogar hasta un 25%
En cualquier modalidad de seguro de Hogar

Efectivamente, si no sabes como van "las interioridades" de las Compañías aseguradoras, no te explicas, por ejemplo, el porqué de que los seguros sean tan caros.

En principio, en casi todas las Compañías, la primera opción (sobre todo en vehículo con más de ocho años de antigüedad) es hacer el seguro "obligatorio", o sea, en el que tu Compañía solo pagará si tú eres culpable, los daños que hagas a otros y nunca te va a pagar los daños de tu vehículo.

Además, tú eres un conductor "sssstupendo", entonces ¿por qué ese precio? Bueno, pues la explicación está en un "convenio" existente entre casi todas las aseguradoras que hay en el mercado español, por el cual, y a efectos internos, sea quien sea el culpable en un siniestro, cada Compañía pagará los daños de su propio vehículo hasta una cuantía de 875 € (lo que ellos llaman un "módulo"), siendo el resto de la reparación, por cuenta de la Compañía responsable del siniestro (dicen que esto se hace para acelerar la resolución de los siniestros).

Traduciendo al cristiano: nosotros vamos con nuestro vehículo, un señor sale, en un coche saltándose un "ceda el paso", y nos da un golpe. Resultado: "se carga" el lateral derecho, el embellecedor de la puerta, y el retrovisor (a nosotros, por suerte, no nos pasa nada). Cuantía de la reparación: 1.900 € y él señor del coche es legal (aunque por lo visto, también sea ciego) y se declara culpable.

Pues esto, que en principio, parece que es muy bueno para nosotros, no lo es tanto para nuestra Compañía (aunque nosotros no lo sepamos) porque se va a tener que hacer cargo de los primeros 875 €, mientras que a la Compañía del coche, sólo le va a costar 1.025 €.

“¿Por qué ese precio?... la explicación está en un "convenio" existente entre casi todas las Aseguradoras...”

Ahora, pensad: ¿De que tipo son la mayoría de los golpes que se dan todos los días? ¿Verdad que la mayoría son de este tipo y además no son culpables?

Bueno, pues eso, internamente, a nuestra Compañía le va a dar igual; de cara a sus resultados, cada vez de estos, aunque no ella le va a costar que nos den un golpe tengamos la culpa, a 875 €.

En el caso de los precio y el estos en las es una estimación (aunque al final los es así), en la que los con menos de 2

En el caso de los menores, el tema del precio... es una estimación realizada, en la que los menores de 25 años y con menos de 2 años de carné, tienen el porcentaje de accidente más amplio y por supuesto los más graves

menores, el tema del aseguramiento o no de Compañías de seguros, realizada por estas estudios confirman que menores de 25 años y años de carné, tienen

el porcentaje de accidentes más amplio y por supuesto los más graves, con lo que al valorar el "riesgo", unas lo asumen y otras le ponen un precio casi "impagable"

¿Y si no me quieren asegurar en ningún sitio?

Existe un ente llamado "Consortio de Compensación de Seguros", compuesto por todas las Compañías aseguradoras de este país y por el Estado. Este ente, es el encargado de asegurar los riesgos que, por ley, sea obligatorio asegurar, pero que por alguna causa, ninguna Compañía esté dispuesta a asegurar en solitario.

Por tanto, sería este ente, el que tendría que asegurar, por ejemplo, los vehículos que las Compañías no estén dispuestas a asegurar. Si por ejemplo eres "motero" el problema es que, para asegurarte, en teoría, "el Consortio" te pide al menos tres negativas por escrito de tres Compañías diferentes al respecto de que no te quieren asegurar y lógicamente (la pescadilla que se muerde la cola) ¿Por qué te iba a dar una de esas Compañías, la negativa por escrito para, finalmente tener que asegurarte, por lo menos en parte, por medio del dichoso "Consortio"?

"para asegurar una moto, el Consortio, te pide al menos tres negativas por escrito, de tres Compañías diferentes al respecto de que no te quieren asegurar"

Así que lo que hacen la mayoría de Compañías, es decirte que no te dan la negativa, que te aseguran, pero por un precio de "chorro cientos mil euros".

Realmente, los trámites para asegurarse en "el Consortio", son telefónicos. Luego me queda la duda de que, por medio del teléfono, puedan ver los papeles de negativa. Todo lo que puede pasar es que te pidan que se los mandes a vuelta de correo, con la copia de la póliza firmada, así que, tú mismo.

En todo caso, el mejor consejo es que mires en Corredurías especializadas en seguros de motos, en las que te pueden dar un precio bastante "razonable" sin tener que acudir a ningún tipo de estratagema rara.

¿Y si soy culpable en un accidente y no soy conductor declarado?

Bueno, pues, como dijimos problemas de verdad. En la Ley al respecto del seguro motor, todo vehículo que esté que tener contratada la póliza igual que se pase los 365 días siendo el responsable de que del vehículo (y el que, por estuviese asegurado), y no el el mismo, pero no tienen

Vamos a imaginar que nosotros, "chapuzas", siendo nosotros dos años de carné, ponernos poner al que aparezca en el padre como tomador del seguro conductor del vehículo, en la vamos a imaginar dos casos:



12x11

Disfruta de 12 meses de seguro de Automóvil y paga solo 11.

Oferta válida del 01/07/2008 al 30/08/2008 para cualquier modalidad de seguro.

antes, aquí empiezan los principio y, según lo que marca obligatorio de vehículos a dado de alta en Tráfico, tiene del seguro obligatorio (y da del año metido en el garaje) esté asegurado, el propietario tanto, pagaría la multa, si no conductor (aunque pueden ser porque serlo).

hemos hecho una de esas menores de 25 y con menos de como propietario (hay que permiso de circulación), nuestro y nuestro padre como póliza del seguro y ahora

- Caso A.- Resulta que, vamos conduciendo el vehículo y sin querer, al frenar en un semáforo, golpeamos por detrás y rozamos al coche que va delante de nosotros. Rellenamos el parte amistoso con el conductor de este (ivaya!... yo a este muchacho lo conozco de algo) y no traga por que pongamos en el dichoso parte, que el vehículo lo iba conduciendo nuestro padre, quiere que nos pongamos nosotros, porque sino dice que no lo firma y que llama a los municipales.

Así que firmamos el parte y lo entregamos en nuestra aseguradora. ¿Qué hace la aseguradora? Pues, con mucha probabilidad, como los daños son mínimos, no se calentarán la cabeza, pagarán. Como máximo, el año que viene, cuando venza la póliza, intentarán ponerme a nosotros de conductor habitual con la amenaza de que, si no, la anulan.

“ ...todo vehículo que esté dado de alta en Tráfico, tiene que tener contratada la póliza del seguro obligatorio”

- Caso B.- Resulta que somos unos "kamikazes" y vamos circulando a 200 Km. /h en una de las rondas de circunvalación de nuestra ciudad, pero en un momento dado (¡anda!... ¿de dónde ha salido ese coche y que hace ahí parado?) no frenamos a tiempo, y nos empotramos contra la parte trasera de un utilitario.

Nosotros tenemos suerte y solo nos hacemos algún "rasguñito" sin importancia, pero los del utilitario no tienen tanta suerte y resulta que, por desgracia, dejamos inválidos a los dos chavales que iban sentados en el asiento trasero (ya se que es un caso extremo, pero por eso lo ponemos) ¿Qué va a hacer la aseguradora en este caso? En principio, van a intentar hacerse los locos y van a decirnos que no estábamos declarados en la póliza y que, por tanto, no se hacen cargo.

A nosotros, como PROPIETARIOS del vehículo, nos va a denunciar la Compañía contraria (la del utilitario). Como mi vehículo, en todo caso, estaba asegurado, que es a lo que nos obliga como PROPIETARIO la Ley de Uso y Circulación de Vehículos a Motor (aunque el TOMADOR sea nuestro padre), el juez va a entender que no se ha vulnerado dicha ley, y por tanto, va a ir contra nuestra Compañía, que pasa a ser la responsable primera de los daños que nuestro vehículo haya producido y la va a condenar (esto es lo que está sucediendo en la práctica, en todos los casos).

A pagar todos las indemnizaciones correspondientes al accidente (que, siendo este caso por minusvalía, no bajarían de 150 millones de las antiguas pesetas, entre las dos). Entonces, nuestra Compañía aseguradora, a la que le ha salido por "un dineral" el tema, paga los 150 millones, pero coge y ejerce el "derecho de repetición" contra la persona con la que firmó el contrato de seguro, o sea, presenta una demanda mercantil contra el TOMADOR de la póliza (o sea, contra nuestro padre) aduciendo que se ha vulnerado el principio de buena fe en el contrato, y por falsedad en documento mercantil e intentará que se aplique la regla de "equidad".

Esto es, la Compañía ya ha pagado 150 millones, pero considera que en la póliza, por la que se pagaron 400 € (declarando a nuestro padre como conductor), si nosotros hubiésemos estado como conductor, hubiese costado 2.400 €...

"...nuestra Compañía aseguradora, a la que le ha salido por "un dineral" el accidente, paga los 150 millones, de indemnización, pero ejerce el "derecho de repetición" contra la persona con la que firmó el Contrato de Seguro"

Muy bien, 400 € es la sexta parte de 2.400€, así que de los 150 millones que ha tenido que pagar la aseguradora, va a aceptar que realmente tendría que haber pagado la sexta parte (o sea, 25 millones), pero va a reclamar al TOMADOR el resto, hasta los 150 millones (o sea, 125 millones). Esto ya ha pasado alguna vez (no con estas cifras, pero ha pasado).

¿Qué? ¿Cómo se te nos queda el cuerpo? Pues no quieras ni imaginar como se le iba a quedar a tu padre, si le tienen que subastar la casa, el coche, el apartamento de la playa...

Entonces ¿son todos los seguros iguales?

Pues, por desgracia, en cuanto a las condiciones básicas, tenemos que decir que sí, realmente, las únicas diferencias, estarían en el seguro de vida e invalidez que ofrecen al conductor y al pasajero (si lo ofrecen) y a las condiciones en que prestan el servicio de asistencia en carretera (si lo tienes contratado) con respecto a si es asistencia desde km. 0 ó no, si quedarse sin gasolina o pinchar entrarían dentro de la asistencia o no, si te llevan el vehículo a tu casa o la llevan al taller más cercano de la marca de tu vehículo (imagínate que te pilla de viaje, a 600 km. de casa), etc.



**¿Eres feliz porque te encuentras bien
o te encuentras bien porque eres feliz?**

Caser Salud



Contrata ahora tu seguro de salud desde **37€** al mes.
No dejes pasar esta ocasión y déjanos cuidar de ti.

Más cosas a tener en cuenta son si la Compañía, tiene muchas oficinas a las que poder ir, o tienes que llamar por teléfono para cualquier trámite (el coste para la Compañía es mucho menor), si tienen un teléfono gratuito o no, si las personas que te atienden lo hacen con interés y sobre todo son profesionales...

Bueno todo esto, lógicamente, tiene una repercusión en los costes y, por tanto, en el precio que pagaremos por el seguro.

Conclusiones

Sobre todo, y lo más importante: nunca, jamás, circules sin seguro. Respóndete a esta pregunta: ¿a que no se te ocurriría tirarte de un avión sin paracaídas? Pues aquí, tirarte de un avión = conducir, paracaídas = póliza de seguro, "batacazo" contra el suelo = accidentes de tráfico (¡¡y los hay todos los días!!, los de tráfico claro)

Lo importante, no es la multa que te puedan poner como dueño del vehículo, si te pillan sin seguro. Lo que de verdad importa es que puedas fastidiarte el resto de la vida... ¡¡piénsalo!!

Y lleva siempre contigo en tu vehículo el permiso de circulación, la ficha de inspección técnica en vigor, el impuesto de circulación al día y lo más importante, el recibo que justifica que has pagado el periodo correspondiente del seguro (la póliza no hace falta llevarla).

**“Sobre todo, y lo más importante:
nunca, jamás,
circules sin seguro”**